



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00113373--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES, eleva solicitud de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar como Becarios en el LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES, a partir del 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Javier SIÑUKA (D.N.I: 41.617.419) – INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN.
- Sr. Federico Isaia SORIA (D.N.I: 40.574.892) – INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN.

**Art. 2°**.- Designar al Dr. Jorge FINOCHIETTO (DNI: 26.539.525) como Director de las Becas.

**Art. 3°**.- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

**Art. 4°**.- La erogación de esta designación será de NUEVE módulos por becario y será afrontada con fondos del Centro de Vinculación LABORATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES.

**Art. 5°**.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

**Art. 6°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Centro de Vinculación Laboratorio de Comunicaciones Digitales a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

